



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### Resolución 289/2023

#### RESOL-2023-289-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 23/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2020-14198388- -APN-DRIMAD#SGP, la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 - GIRSU-A-96-LPN-O-, el Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, firmado el 9 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N° 2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2186 de fecha 19 de noviembre de 2014 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” y las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Que este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el marco del citado Préstamo BID N° 3249/OC-AR busca minimizar los riesgos sanitarios dotando a los municipios de herramientas para ayudarlos a fortalecer su gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mejorando la calidad de los servicios de disposición final, recolección y transferencia, y facilitando el incremento en los niveles de recuperación y reciclado.

Que a partir de la solicitud de asistencia llevada a cabo por el Municipio de Quilmes y entendiendo la complejidad que representa la problemática existente, se llevó a cabo la formulación de un Proyecto de gestión de RSU para el Municipio en cuestión.

Que en ese marco se comenzó con el proceso contratación para el diseño y construcción de una planta de transferencia, de separación, tratamiento de poda, neumáticos, vidrios y áridos, planta de compostaje, edificio administrativo, guardería y todas las obras complementarias y anexas para el adecuado funcionamiento de un Ecoparque; así como también la capacitación del personal para su operación.

Que en el marco del programa mencionado precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante la Nota CSC/CAR 1346/2020 de fecha 11 de junio de 2020 otorgó la No Objeción al proyecto quedando la licitación enmarcada en el mismo, y resultando de aplicación el procedimiento y condiciones de licitación, obrantes en el pliego licitatorio.



Que por la Resolución N° RESOL-2020-359-APN-MAD se aprobó la recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación Técnica para la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 mediante Informe de Evaluación Rectificadorio firmado en fecha 10 de septiembre de 2020 para la contratación del “Proyecto Diseño y Construcción De Complejo Socio-Ambiental Ecoparque Quilmes Girsu-A-96-LPN-O”, en el marco del Préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, Sub-Programa I”.

Que asimismo mediante la Resolución supra citada se adjudicó la referida Licitación Pública Nacional a la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Luis Carlos Zonis SA - Bricons SAICIFI (el Contratista) y se resolvió elaborar el contrato correspondiente a la adjudicación mencionada, que fuera suscripto con fecha 11 de diciembre de 2020 (INLEG-2023-33895650-APN-DGPFYCI#MAD).

Que dicho proceso de licitación, y la contratación que se desprende del mismo, se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, aprobado por el Decreto N° 2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (marzo 2011) y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto por el referido Contrato de Préstamo y el correspondiente Decreto N° 2186/2014.

Que el 22 de Diciembre de 2020, se suscribió Acta de Inicio de los Trabajos, fijando como fecha de comienzo de obra el 21 de Diciembre de 2020, y a partir de esta se inició el plazo de 12 meses de ejecución de las obligaciones expresadas en el convenio suscripto, cumpliéndose el mismo el 12 de Diciembre del 2021.

Que con fecha 30 de marzo de 2021 el Contratista presentó la Nota de Pedido N° 41 por la cual presentó la cotización de las variaciones solicitadas y el plazo necesario para llevarlas a cabo en tanto al momento de comenzar los trabajos se sobrevinieron nuevas actividades que no fueron posibles prever al momento de la contratación.

Que los términos propuestos para la modificación contractual no requirieron de la No Objeción previa del Organismo Financiador, tal lo dispone normativa imperante en el presente procedimiento -Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

Que, en consecuencia, con fecha 10 de mayo de 2021 se suscribió la Enmienda I al contrato para la ejecución de la obra “Proyecto Diseño y Construcción De Complejo Socio-Ambiental Ecoparque Quilmes” entre este Ministerio y el Contratista (CONVE-2023-74844100-APN-DGPFYCI#MAD).

Que entre el 31 de octubre de 2021 y 16 de mayo de 2022 la Obra se encontró Neutralizada a la espera de la Declaración de Impacto Ambiental por parte de las autoridades locales y luego del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual derivó que en fecha 16 de junio de 2022 se suscribiera la Enmienda II al referido contrato, ampliando el plazo de ejecución de la obra (CONVE-2023-74885872-APN-DGPFYCI#MAD)

Que la modificación realizada no requirió de la No Objeción previa del Organismo Financiador, tal lo dispone normativa imperante en el presente procedimiento -Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.



Que con fecha 31 de octubre de 2022 el Contratista presentó la Nota de Pedido N° 262 solicitando la modificación en los índices utilizados para el cálculo del ajuste de precios.

Que ante la nueva propuesta de modificación contractual y en aplicación de las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, se solicitó la No Objeción al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante las notas Nros. NO-2022-132345804-APN-SCYMA#MAD y NO-2022-133974433-APN-SCYMA#MAD.

Que en dicho contexto el Organismo Financiador otorgó su No Objeción a la modificación propuesta mediante la nota N° CSC/CAR-3458/2022 (IF-2022-137393496-APN-SCYMA#MAD) de fecha 21 de diciembre de 2022.

Que ese sentido, con fecha 20 de enero de 2023, se suscribió la Enmienda III al Contrato para la ejecución de la obra "Proyecto Diseño y Construcción De Complejo Socio-Ambiental Ecoparque Quilmes" entre este Ministerio y el Contratista (CONVE-2023-74773408-APN-DGPFYCI#MAD).

Que mediante las Notas de Pedido Nros. 338 y 341 de fechas 9 de mayo de 2023 y 12 de mayo 2023, respectivamente, la Contratista ha solicitado la modificación del plazo de ejecución y la reducción del monto total del Contrato por aplicación de una Economía de Obra para los ítems 8.20, 10.20, 11.20, 13.2.2, 13.4.12, 13.5.5 y 13.8.2 de su propuesta original.

Que nuevamente dicha propuesta de modificación ha sido remitida al Banco Interamericano de Desarrollo para su No Objeción, mediante Nota NO-2023-69200464-APN-SCYMA#MAD de fecha 15 de junio de 2023.

Que en dicho contexto, el Organismo Financiador otorgó su No Objeción a la modificación propuesta mediante la nota CSC/CAR-1639/2023 (IF-2023-71119790-APN-SCYMA#MAD) de fecha 21 de junio de 2023.

Que en tal sentido con fecha 26 de julio de 2023 se suscribió la Enmienda IV al contrato "Diseño y Construcción de una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en Moreno - Provincia de Buenos Aires" (CONVE-2023-86447608-APN-DGPFYCI#MAD).

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 del citado Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental".

Que la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado en el marco de la suscripción de las Enmiendas I; II, III y IV (CONVE-2023-74844100-APN-DGPFEYCI#MAD; CONVE-2023-74885872-APN-DGPFEYCI#MAD; CONVE-2023-74773408-APN-DGPFEYCI#MAD, y CONVE-2023-86447608-APN-DGPFEYCI#MAD) que forman parte integrante de la presente resolución, al Contrato “Proyecto Diseño y Construcción De Complejo Socio-Ambiental Ecoparque Quilmes” GIRSU-A-96-LPN-O- (INLEG-2023-33895650-APN-DGPFEYCI#MAD) en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, aprobado mediante Decreto N° 2186/14.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan Cabandie

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 25/08/2023 N° 66871/23 v. 25/08/2023

**Fecha de publicación 25/08/2023**

